



Resolución Ministerial

Lima, 28 de junio del 2023

No. 239-2023-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 27 de junio de 2023, el Grupo Banco Mundial confirma al señor Ariel Absalom Vargas Choco, Gestor de Activos Financieros de la Dirección de Gestión de Inversiones Financieras y Mercados de Capitales de la Dirección General del Tesoro Público su participación en el evento "Government Debt and Risk Management Roundtable", que se realizará en la ciudad de Berna, Confederación Suiza, del 3 al 5 de julio de 2023;

Que, en el evento se discutirá sobre los avances en la gestión de la deuda pública de los respectivos países participantes, se compartirán experiencias sobre las reformas implementadas y se podrá intercambiar conocimientos sobre temas específicos, como por ejemplo: mercado de valores de la deuda pública, emisión de bonos indexados a la inflación, gestión de los pasivos financieros, iniciativas a implementar en el mediano plazo, entre otros;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Ariel Absalom Vargas Choco, Gestor de Activos Financieros de la Dirección de Gestión de Inversiones Financieras y Mercados de Capitales de la Dirección General del Tesoro Público en el citado evento, toda vez que la mencionada Dirección General es el órgano de línea del Ministerio, rector de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería, y como tal se constituye en la más alta autoridad técnico-normativa en materia de endeudamiento público y de tesorería, encargado de proponer políticas y dictar normas y procedimientos para la gestión global de los activos y pasivos financieros, así como la regulación y administración de los fondos públicos y de la deuda pública;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Programa GDRM, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



firmado Digitalmente por
ELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 28/06/2023 18:57:27
OT
Motivo: Doy V° B°



firmado Digitalmente por
HAVEZ CUENTAS Jose
Carlos FAU 20131370645
ard
Fecha: 28/06/2023
9:24:27 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 28/06/2023
15:24:45 COT
Motivo: Doy V° B°



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:



Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Ariel Absalom Vargas Choco, Gestor de Activos Financieros de la Dirección de Gestión de Inversiones Financieras y Mercados de Capitales de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Berna, Confederación Suiza, del 1 al 6 de julio de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Programa GDRM, sin irrogar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.



Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

Firmado Digitalmente por
CHAVEZ CUENTAS Jose
Carlos FAU 20131370645
hard
Fecha: 28/06/2023
19:24:32 COT
Motivo: Doy V° B°